



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra PABLO MURCIA
PLAZAS. Rad:41001-41-89-004-2019-00533-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de adicionar el auto del 3 de noviembre del 2022, en el sentido de reanudar el proceso y ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante PABLO MURCIA PLAZAS, se

R E S U E L V E

1º. Reanudar el proceso de acuerdo a lo ordenado en auto del 20 de enero de 2021.

2º. Ordenar el emplazamiento de la cónyuge o compañera permanente, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, los herederos indeterminados del demandado PABLO MURCIA PLAZAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.